

**Agrícola Los Maitenes Limitada**, RUT N° 77.163.868-6, solicita cambio punto de captación alternativo y/o simultáneo de la totalidad de los derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal instantáneo de 2 l/s, captadas por elevación mecánica desde un pozo ubicado en la propiedad situada en Panamericana Norte km. 115, rol de avalúo 170-21, a 18,2 metros del deslinde Poniente y a 27,5 metros del deslinde Sur y que Georreferenciado por la D.G.A corresponde a las coordenadas U.T.M. Norte 6.376.387 metros y Este 294.045 metros. Las coordenadas UTM están referidas a la Carta Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956. En la comuna de Nogales, provincia de Quillota, Región de Valparaíso. Se solicita el cambio de punto de captación total de los derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo de **2 l/s** y un volumen total anual de **63.072 metros cúbicos** precedentemente individualizado que se ejercerán alternativa y/o simultáneamente de la siguiente forma: a) **Pozo A**: por un caudal máximo instantáneo de **1 l/s** y un volumen total anual de **31.536 metros cúbicos**, que se captarán mediante elevación mecánica, en un punto ubicado en coordenadas UTM Norte 6.360.096 metros y Este 302.310 metros, H 19, referidas al Datum WGS 1984, b) **Pozo N**: por un caudal máximo instantáneo de **1,5 l/s** y un volumen total anual de **47.304 metros cúbicos**, que se captarán mediante elevación mecánica, en un punto ubicado en coordenadas UTM Norte 6.360.052 metros y Este 302.396 metros, H 19, referidas al Datum WGS 1984. Ambos puntos se encuentran ubicados en la comuna de Hijuelas, provincia de Quillota, Región de Valparaíso. Cabe destacar que en ningún momento el ejercicio alternativo y/o simultáneo del derecho entre los **Pozo A y Pozo N** podrá superar el caudal máximo total de **2 l/s** y un volumen total anual de **63.072 metros cúbicos**. En virtud a lo dispuesto en el Código de Aguas y en normas reglamentarias, es que solicito al Señor Director General de Aguas se sirva autorizar el cambio de punto de captación del derecho de aprovechamiento antes especificado. Se solicita un área de protección para cada pozo definida por un círculo de 200 mts de radio, con centro en el eje de cada uno de los pozos y se adjunta documentación exigida por el Código de Aguas.